PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 185/2014

"POR LA CUAL SE AUTORIZA ADDENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 54/2011, DE RENOVACION DE CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LOCACION DE INMUEBLE, PLURIANUAL DE LOS AÑOS 2011 – 2012 – 2013 ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y EL SEÑOR ROMUALDO DIONEL ACUÑA"

Asunción, 03 de abril de 2014.-

VISTO: El Memorándum 154/2014 de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita Resolución Institucional para autorizar la Addenda Nº 01 al Contrato SNNA Nº 54/2011, de RENOVACION DE CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LOCACION DE INMUEBLE, PLURIANUAL DE LOS AÑOS 2011 – 2012 – 2013 ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y EL SEÑOR ROMUALDO DIONEL ACUÑA; y, ----------

CONSIDERANDO:

QUE, la solicitud fue formulada por la Dirección General de Administración y Finanzas es en atención al pedido de la Dirección – Unidad Operativa de Contrataciones, en atención a la necesidad de modificar la **Clausula 1. OBJETO en el punto 1.01 y la Clausula 6. PRECIO UNITARIO Y TOTAL A PAGAR, en el punto 6.02** del Contrato Abierto SNN Nº 54/2011, teniendo en cuenta que por error material se ha consignado el precio total del contrato Gs. 67.410.000 (Guaraníes sesenta y siete millones cuatrocientos diez mil), debiendo ser Gs. 269.640.000 (Guaraníes doscientos sesenta y nueve millones seiscientos cuarenta mil); teniendo en cuenta que el monto del alquiler mensual fijado es de Gs. 11.235.000 (Guaraníes once millones doscientos treinta y cinco mil), con vigencia de 24 (veinticuatro) meses.----------

QUE, la Dirección General de Asesoría Jurídica se expide en los términos del Dictamen D.G.A.J. Nº 49/2014 de fecha 02 de abril de 2014, considerando "…viable adecuar el precio total del Contrato Nº 54/2011 celebrado entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y el Sr. Romualdo Dionel Acuña en los términos señalados…"----------

QUE, el **Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03** "De Contrataciones Públicas" reza: "…*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello…*"----------

QUE, la **Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia"** en relación a las atribuciones del Ministro – Secretario Ejecutivo, establece en su Art. 40 Inc. "f) *Dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaria….*"----------

QUE, por lo expuesto precedentemente, corresponde autorizar la Addenda Nº 01 del Contrato SNNA Nº 54/2011 de RENOVACION DE CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LOCACION DE INMUEBLE, PLURIANUAL DE LOS AÑOS 2011 – 2012 – 2013 ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y EL SEÑOR ROMUALDO DIONEL ACUÑA.----------

Abog. Carlos Enrique Zárate Flores
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 185/2014

"POR LA CUAL SE AUTORIZA ADDENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 54/2011, DE RENOVACION DE CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LOCACION DE INMUEBLE, PLURIANUAL DE LOS AÑOS 2011 – 2012 – 2013 ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y EL SEÑOR ROMUALDO DIONEL ACUÑA"

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Art. 1°.- AUTORIZAR, la Addenda Nº 01 del Contrato SNNA Nº 54/2011 de RENOVACION DE CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LOCACION DE INMUEBLE, PLURIANUAL DE LOS AÑOS 2011 – 2012 – 2013 ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y EL SEÑOR ROMUALDO DIONEL ACUÑA, modificando la **Clausula 1. OBJETO en el punto 1.01 y la Clausula 6. PRECIO UNITARIO Y TOTAL A PAGAR, en el punto 6.02** quedando redactada de la siguiente manera:----------

1. OBJETO

CLAUSULA 1.01 Por cuanto la SNNA ha llamado ha llamado a Contratación Directa – Locación de Inmueble, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 modificado por Ley Nº 3439/07, el Decreto Reglamentario Nº 21909 modificado por el Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución SNNA Nº 770/2011 y la Resolución de Renovación Nº 501/2013, la oferta EL LOCADOR para el Alquiler de Inmueble, por la suma Total de **Gs. 269.640.000 (Guaraníes doscientos sesenta y nueve millones seiscientos cuarenta mil)** IVA incluido, en adelante denominado el "Precio del Contrato".

6. PRECIO UNITARIO Y TOTAL A PAGAR:

CLAUSULA 6.02 El precio total del Contrato asciende a Gs. 269.640.000 (Guaraníes doscientos sesenta y nueve millones seiscientos cuarenta mil)

Art. 2°.- DISPONER, la inalterabilidad de las demás clausulas del Contrato SNNA Nº 54/2011 de RENOVACION DE CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LOCACION DE INMUEBLE, PLURIANUAL DE LOS AÑOS 2011 – 2012 – 2013 ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y EL SEÑOR ROMUALDO DIONEL ACUÑA.----------

Art.3º.- COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.---------

Abg. Carlos Zárate Fleitas
Ministro – Secretario Ejecutivo